



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO PÚBLICO
LA CISTERNA-SAN MIGUEL

REPERTORIO N° 10 – 2011.-

PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO

DIVISION

“INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA”

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a tres días del mes de enero del año dos mil once, Armando Arancibia Calderón, Abogado, Notario Público de San Miguel con asiento en la Cisterna, con oficio en calle Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, comuna de La Cisterna, a petición de don ERIC JAVIER CAPETILLO MENDEZ, chileno, casado, Licenciado en Historia, con domicilio en la ciudad de Santiago, Romero número tres mil ciento noventa en la comuna de Santiago, procedo a protocolizar el Extracto de División de la sociedad **“INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA”**, inscrito a fojas ciento seis número ciento treinta y nueve, fojas ciento ocho número ciento cuarenta, y fojas ciento nueve número ciento cuarenta y uno todas en el Registro de Comercio del Conservador de bienes Raíces de La Ligua, con fecha veintiocho de diciembre de dos mil diez; dicho extracto fue publicado en el Diario Oficial Número treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil diez. La inscripción del Conservador de Santiago, Registro de Comercio, consta de ocho hojas, y la publicación en el Diario Oficial consta de una hoja. Dichos documentos quedan agregados al final del presente protocolo con el número dos. Para constancia y previa lectura firmo, previa anotación en el Libro de Repertorio bajo el número diez - dos mil once. Se da copia. DOY FE.



EXTRACTO

Juan A Contreras F. Suplente de Armando Arancibia Calderón, Notario La Cisterna, Gran Avenida J.M. Carrera 6988, certifico: Por escritura pública hoy, ante mi, **Margarita Virginia Cabo Osmer y Enrique Alejandro Cabo Osmer**, ambos Diego Sutil 371 Sitio 1 Zapallar, Quinta Región, dividieron y modificaron **INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA** fs. 91 vta N° 131 Registro Comercio La Ligua año 2009. **División:** socios acuerdan dividir **Inversiones Santa Margarita Limitada** con efecto al 01.10.2010 entre sociedad que continúa bajo misma razón social y dos nuevas sociedades de responsabilidad limitada que se constituyen al efecto bajo razones sociales **Inversiones Mgcocares Limitada e Inversiones San Joaquin Limitada**. División se efectúa sobre base balance de división e informe pericial de 30.09.2010 protocolizado misma Notaría bajo mismo N° repertorio como Anexo 1. Para tal efecto disminuyen Capital Social de **INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA** de \$1.304.547.698.- a \$370.375.443.-, sustituyendo cláusula Quinta estatutos. **Margarita Virginia Cabo Osmer** aporta \$370.049.513.- equivalentes 99,912% capital. **Enrique Alejandro Cabo Osmer** aporta \$325.930.- equivalentes 0,088% capital. Todos los aportes se han enterado previamente en la caja social. En todo lo no modificado se mantiene vigente pacto social.- **Estatutos INVERSIONES MGOCARES LIMITADA:** Tipo: sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **Inversiones Mgcocares Limitada**. Socios **Margarita Virginia Cabo Osmer y Enrique Alejandro Cabo Osmer**, ambos Diego Sutil 371 Sitio 1 Zapallar, Quinta Región. Domicilio: Zapallar. Objeto: efectuar exclusivamente actividades civiles, consistentes en toda clase de inversiones en bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles, especialmente acciones o participaciones sociales o derechos en sociedades de personas, su administración y la percepción de las rentas que deriven de las anteriores. Le quedará prohibido a la presente sociedad realizar actos de comercio de cualquier tipo, especialmente explotar establecimientos de comercio o fabriles, como de disponer de oficinas abiertas al público en general y la obtención de lucro o ganancia en la colocación directa de productos o servicios en el mercado, salvo por la disposición esporádica de los bienes o valores objeto de su inversión, la que no será de carácter comercial manteniendo en todo caso su carácter civil. Capital: \$216.079.873. **Margarita Virginia Cabo Osmer** aporta \$215.889.723 equivalentes 99,912% capital. **Enrique Alejandro Cabo Osmer** aporta \$190.150 equivalentes 0,088% capital. Capital íntegramente pagado y corresponde al monto de capital asignado a esta sociedad como consecuencia de división del patrimonio de **Inversiones Santa Margarita Limitada** según consta en este mismo extracto. Socios limitan responsabilidad a monto aportes. Administración, representación y uso razón social corresponde a **Margarita Virginia Cabo Osmer** con facultades indicadas escritura extractada. Plazo: 5 años contados fecha escritura prorrogables automática y tácitamente períodos iguales sucesivos 5 años cada uno salvo algún socio manifieste voluntad término al final período vigente por escritura pública anotada margen inscripción social seis meses anticipación al menos.- **Estatutos INVERSIONES SAN JOAQUIN LIMITADA:** Tipo: sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **Inversiones San Joaquin Limitada**. Socios **Margarita Virginia Cabo Osmer y Enrique Alejandro Cabo Osmer**, ambos Diego Sutil 371 Sitio 1 Zapallar, Quinta Región. Domicilio: Zapallar. Objeto: efectuar exclusivamente actividades

civiles, consistentes en toda clase de inversiones en bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles, especialmente acciones o participaciones sociales o derechos en sociedades de personas, su administración y la percepción de las rentas que deriven de las anteriores. Le quedará prohibido a la presente sociedad realizar actos de comercio de cualquier tipo, especialmente explotar establecimientos de comercio o fabriles, como de disponer de oficinas abiertas al público en general y la obtención de lucro o ganancia en la colocación directa de productos o servicios en el mercado, salvo por la disposición esporádica de los bienes o valores objeto de su inversión, la que no será de carácter comercial manteniendo en todo caso su carácter civil. Capital: \$718.092.382.- **Margarita Virginia Cabo Osmer** aporta \$717.460.461 equivalentes 99,912% capital. **Enrique Alejandro Cabo Osmer** aporta \$631.921 equivalentes 0,088% capital. Capital íntegramente pagado y corresponde al monto de capital asignado a esta sociedad como consecuencia de división del patrimonio de Inversiones Santa Margarita Limitada según consta en este mismo extracto. Socios limitan responsabilidad a monto aportes. Administración, representación y uso razón social corresponde a **Margarita Virginia Cabo Osmer** con facultades indicadas escritura extractada. Plazo: 5 años contados fecha escritura prorrogables automática y tácitamente períodos iguales sucesivos 5 años cada uno salvo algún socio manifieste voluntad término al final período vigente por escritura pública anotada margen inscripción social seis meses anticipación al menos. Demás cláusulas escritura extractada. La Cisterna, 17 diciembre 2010.-

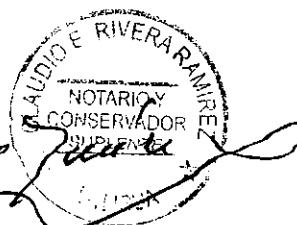
Anotado en el repertorio con el N° 134. -
a inscrito Expto a Fs 106,-
vº 138. del Registro Comercio
LA LIGUA 28 dic. 2010



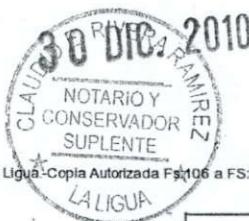
In. San Joaquín N° 135
Anotado en el repertorio con el N° 135. -
a inscrito Expto a Fs 108,-
vº 140 del Registro Comercio
LA LIGUA 28. diciembre 2012



In. San Joaquín N° 136
Anotado en el repertorio con el N° 136. -
a inscrito Expto a Fs 109,-
vº 141 del Registro Comercio
LA LIGUA 28. diciembre 2010



ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO PUBLICO
LA CISTERNA SAN MIGUEL



CBR La Ligua-Copia Autorizada FS:106 a FS: 107v, Nro 139 de 2010, Registro de Comercio.

Nro. 139.-	10	La Ligua, a veintiocho de Diciembre del año dos mil diez.-
EXTRACTO (División y Modificación)	11	Inscribo el siguiente Extracto: "EXTRACTO Juan A Contreras
INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA.	12	F. Suplente de Armando Arancibia Calderón, Notario La Cisterna, Gran Avenida J.M. Carrera 6988, certifico: Por escritura pública hoy, ante mi, Margarita Virginia Cabo Osmer y Enrique Alejandro Cabo Osmer, ambos Diego Sutil 371 Sitio 1 Zapallar, Quinta Región, dividieron y modificaron INVERSIONES SANTA MARGARITA
Rep.134 bbc/	13	LIMITADA fs. 91 vta N° 131 Registro Comercio La Ligua año 2009. División: socios acuerdan dividir Inversiones Santa
	14	Margarita Limitada con efecto al 01.10.2010 entre sociedad que continúa bajo misma razón social y dos nuevas sociedades de responsabilidad limitada que se constituyen al efecto bajo razones sociales
	15	Inversiones Mgcocares Limitada e Inversiones San
	16	Joaquin Limitada. División se efectúa sobre base balance de división e informe pericial de 30.09.2010
	17	protocolizado misma Notaría bajo mismo N° repertorio como
	18	Anexo 1. Para tal efecto disminuyen Capital Social de
	19	INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA de
	20	\$1.304.547.698.- a \$370.375.443.-, sustituyendo cláusula

Certifico: Que el
presente Extracto
se publicó en el
Diario Oficial N°
39.846, Cuerpo III,
Pag. 45, el 29 de
Diciembre de 2010.
La Ligua, a 30 de Di-
ciembre de 2010.-



1 Quinta estatutos. Margarita Virginia Cabo Osmer
2 aporta \$370.049.513.-equivalentes 99,912% capital.
3 **Enrique Alejandro Cabo Osmer** aporta \$325.930.-
4 equivalentes 0,088% capital. Todos los aportes se han
5 enterado previamente en la caja social. En todo lo no
6 modificado se mantiene vigente pacto social.- **Estatutos**
7 **INVERSIONES MGCOCARES LIMITADA:** Tipo:
8 sociedad responsabilidad limitada. Razón social:
9 **Inversiones Mgcocares Limitada. Socios Margarita**
10 **Virginia Cabo Osmer y Enrique Alejandro Cabo Osmer,**
11 ambos Diego Sutil 371 Sitio 1 Zapallar, Quinta Región.
12 Domicilio: Zapallar. Objeto: efectuar exclusivamente
13 actividades civiles, consistentes en toda clase de
14 inversiones en bienes corporales, incorporales,
15 muebles o inmuebles, especialmente acciones o
16 participaciones sociales o derechos en sociedades de
17 personas, su administración y la percepción de las rentas
18 que deriven de las anteriores. Le quedará prohibido a la
19 presente sociedad realizar actos de comercio de cualquier
20 tipo, especialmente explotar establecimientos de comercio
21 o fabriles, como de disponer de oficinas abiertas al
22 público en general y la obtención de lucro o ganancia
23 en la colocación directa de productos o servicios en el
24 mercado, salvo por la disposición esporádica de los bienes o
25 valores objeto de su inversión, la que no será de carácter
26 comercial manteniendo en todo caso su carácter civil.
27 Capital: \$216.079.873. Margarita Virginia Cabo Osmer
28 aporta \$215.889.723 equivalentes 99,912% capital.
29 **Enrique Alejandro Cabo Osmer** aporta \$190.150
30 equivalentes 0,088% capital. Capital íntegramente

Alina Morales Tortora

NOTARIO PUBLICO

Conservador de Bienes Raices, Comercio y Minas
LA LIGUAARMANDO ARAMBURU CALDERON
NOTARIO PUBLICO
LACISTERNA - SAN MIGUEL

1 pagado y corresponde al monto de capital asignado a
2 esta sociedad como consecuencia de división del patrimonio
3 de Inversiones Santa Margarita Limitada según consta en
4 este mismo extracto. Socios limitan responsabilidad a monto
5 aportes. Administración, representación y uso razón social
6 corresponde a **Margarita Virginia Cabo Osmer** con
7 facultades indicadas escritura extractada. Plazo: 5
8 años contados fecha escritura prorrogables automática y
9 tácitamente períodos iguales sucesivos 5 años cada uno
10 salvo algún socio manifieste voluntad término al final período
11 vigente por escritura pública anotada margen inscripción
12 social seis meses anticipación al menos.- **Estatutos**
13 **INVERSIONES SAN JOAQUIN LIMITADA:** Tipo: sociedad
14 responsabilidad limitada. Razón social: **Inversiones**
15 **San Joaquín Limitada.** Socios **Margarita Virginia**
16 **Cabo Osmer y Enrique Alejandro Cabo Osmer,**
17 ambos Diego Sutil 371 Sitio 1 Zapallar, Quinta Región.
18 Domicilio: Zapallar. Objeto: efectuar exclusivamente
19 actividades civiles, consistentes en toda clase de
20 inversiones en bienes corporales, incorporales, muebles
21 o inmuebles, especialmente acciones o participaciones
22 sociales o derechos en sociedades de personas, su
23 administración y la percepción de las rentas que deriven
24 de las anteriores. Le quedará prohibido a la presente
25 sociedad realizar actos de comercio de cualquier
26 tipo, especialmente explotar establecimientos de
27 comercio o fabriles, como de disponer de oficinas abiertas
28 al público en general y la obtención de lucro o ganancia en
29 la colocación directa de productos o servicios en el
30 mercado, salvo por la disposición esporádica de los



bienes o valores objeto de su inversión, la que no será de
 carácter comercial manteniendo en todo caso su carácter
 civil. Capital: \$718.092.382.- Margarita Virginia Cabo
 Osmer aporta \$717.460.461 equivalentes 99,912% capital.
 Enrique Alejandro Cabo Osmer aporta \$631.921
 equivalentes 0,088% capital. Capital íntegramente pagado y
 corresponde al monto de capital asignado a esta sociedad
 como consecuencia de división del patrimonio de
 Inversiones Santa Margarita Limitada según consta en
 este mismo extracto. Socios limitan responsabilidad a
 monto aportes. Administración, representación y uso
 razón social corresponde a Margarita Virginia Cabo
 Osmer con facultades indicadas escritura extractada. Plazo:
 5 años contados fecha escritura prorrogables automática y
 tácitamente períodos iguales sucesivos 5 años cada uno
 salvo algún socio manifieste voluntad término al final
 período vigente por escritura pública anotada margen
 inscripción social seis meses anticipación al menos. Demás
 cláusulas escritura extractada. La Cisterna, 17 diciembre
 2010.- Hay firma y timbre".- Conforme.- Conforme con la copia
 que se archiva al final del presente Registro con el número ciento
 cincuenta y siete, la que se tiene como parte integrante de esta
 inscripción.- Requirió don Eric Capetillo Méndez.-
 CONSERV. DE COMERCIO SUPLENTE.-
Germán J. Ruiz Ramírez

CERTIFICO: Que la presente copia corresponde a la inscripción de
 Fs. 106 a Fs. 107 vta. N° 139 del Registro de Comercio, del
 Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, correspondiente al año
 2010 La Ligua, a 30 de diciembre de 2010.- .-



Ciento ocho

108.-

*Alina Morales Tortora*

NOTARIO PUBLICO

Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas
LA LIGUA

EXTRACTO
DE
INVERSIONES
MGCOCARES
LIMITADA.-

Rep. 135.-

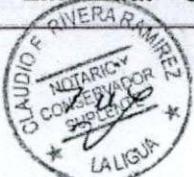
bbc/

La Ligua, a veintiocho de Diciembre del año dos mil diez.-

Inscribo el siguiente Extracto: "EXTRACTO. Juan A Contreras
F. Suplente de Armando Arancibia Calderón, Notario La
Cisterna, Gran Avenida J.M. Carrera 6988, certifico: Por
escritura pública hoy, ante mi, Margarita Virginia Cabo
Osmer y Enrique Alejandro Cabo Osmer, ambos Diego
Sutil 371 Sitio 1 Zapallar, Quinta Región, dividieron y
modificaron INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA
fs. 91 vta N° 131 Registro Comercio La Ligua año 2009.
División: socios acuerdan dividir Inversiones Santa
Margarita Limitada con efecto al 01.10.2010 entre
sociedad que continúa bajo misma razón social y dos
nuevas sociedades de responsabilidad limitada que se
constituyen al efecto bajo razones sociales
Inversiones Mgcocares Limitada e Inversiones San
Joaquin Limitada. División se efectúa sobre base
balance de división e informe pericial de 30.09.2010
protocolizado misma Notaría bajo mismo N° repertorio como
Anexo 1. Para tal efecto disminuyen Capital Social de
INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA de
\$1.304.547.698.- a \$370.375.443.-, sustituyendo cláusula
Quinta estatutos. **Margarita Virginia Cabo Osmer**
aporta \$370.049.513.-equivalentes 99,912% capital.
Enrique Alejandro Cabo Osmer aporta \$325.930.-
equivalentes 0,088% capital. Todos los aportes se han
enterado previamente en la caja social. En todo lo no
modificado se mantiene vigente pacto social.- **Estatutos**
INVERSIONES MGCOCARES LIMITADA: Tipo:
sociedad responsabilidad limitada. Razón social:
Inversiones Mgcocares Limitada. Socios Margarita

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO - PUBLICO
LA CISTERNA - SAN MIGUEL

Certifico: Que el
presente Extracto
se publicó en el
Diario Oficial N°
39.846, Cuerpo III,
Pag. 45, el 29 de
Diciembre de 2010.
La Ligua, a 30 de Di-
ciembre de 2010.
Guio 2010/duy
Cons. Supte.



1 **Virginia Cabo Osmer y Enrique Alejandro Cabo Osmer,**
2 ambos Diego Sutil 371 Sitio 1 Zapallar, Quinta Región.
3 Domicilio: Zapallar. Objeto: efectuar exclusivamente
4 actividades civiles, consistentes en toda clase de
5 inversiones en bienes corporales, incorporales,
6 muebles o inmuebles, especialmente acciones o
7 participaciones sociales o derechos en sociedades de
8 personas, su administración y la percepción de las rentas
9 que deriven de las anteriores. Le quedará prohibido a la
10 presente sociedad realizar actos de comercio de cualquier
11 tipo, especialmente explotar establecimientos de comercio
12 o fabriles, como de disponer de oficinas abiertas al
13 público en general y la obtención de lucro o ganancia
14 en la colocación directa de productos o servicios en el
15 mercado, salvo por la disposición esporádica de los bienes o
16 valores objeto de su inversión, la que no será de carácter
17 comercial manteniendo en todo caso su carácter civil.
18 Capital: \$216.079.873. **Margarita Virginia Cabo Osmer**
19 aporta \$215.889.723 equivalentes 99,912% capital.
20 **Enrique Alejandro Cabo Osmer** aporta \$190.150
21 equivalentes 0,088% capital. Capital íntegramente
22 pagado y corresponde al monto de capital asignado a
23 esta sociedad como consecuencia de división del patrimonio
24 de Inversiones Santa Margarita Limitada según consta en
25 este mismo extracto. Socios limitan responsabilidad a monto
26 aportes. Administración, representación y uso razón social
27 corresponde a **Margarita Virginia Cabo Osmer** con
28 facultades indicadas escritura extractada. Plazo: 5
29 años contados fecha escritura prorrogables automática y
30 tácitamente períodos iguales sucesivos 5 años cada uno

Ciento nueve

109.-

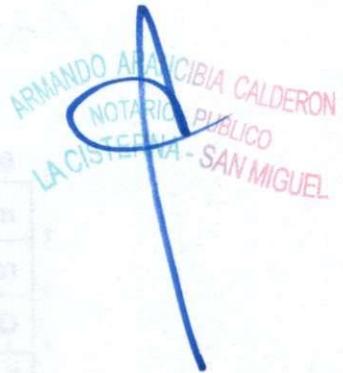
Alina Morales Tortora

NOTARIO PUBLICO

Conservador de Bienes Raices, Comercio y Minas
LA LIGUA

salvo algún socio manifieste voluntad término al final período
 vigente por escritura pública anotada margen inscripción
 social seis meses anticipación al menos.- **Estatutos**
INVERSIONES SAN JOAQUIN LIMITADA: Tipo: sociedad
 responsabilidad limitada. Razón social: **Inversiones**
San Joaquín Limitada. Socios **Margarita Virginia**
Cabo Osmer y Enrique Alejandro Cabo Osmer
 ambos Diego Sutil 371 Sitio 1 Zapallar, Quinta Región.
 Domicilio: Zapallar. Objeto: efectuar exclusivamente
 actividades civiles, consistentes en toda clase de
 inversiones en bienes corporales, incorporales, muebles
 o inmuebles, especialmente acciones o participaciones
 sociales o derechos en sociedades de personas, su
 administración y la percepción de las rentas que deriven
 de las anteriores. Le quedará prohibido a la presente
 sociedad realizar actos de comercio de cualquier
 tipo, especialmente explotar establecimientos de
 comercio o fabriles, como de disponer de oficinas abiertas
 al público en general y la obtención de lucro o ganancia en
 la colocación directa de productos o servicios en el
 mercado, salvo por la disposición esporádica de los
 bienes o valores objeto de su inversión, la que no será de
 carácter comercial manteniendo en todo caso su carácter
 civil. Capital: \$718.092.382.- **Margarita Virginia Cabo**
Osmer aporta \$717.460.461 equivalentes 99,912% capital.
Enrique Alejandro Cabo Osmer aporta \$631.921
 equivalentes 0,088% capital. Capital íntegramente pagado y
 corresponde al monto de capital asignado a esta sociedad
 como consecuencia de división del patrimonio de
 Inversiones Santa Margarita Limitada según consta en

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
 NOTARIO PUBLICO
 LACISTENA - SAN MIGUEL




este mismo extracto. Socios limitan responsabilidad a
1 monto aportes. Administración, representación y uso
2 razón social corresponde a **Margarita Virginia Cabo**
3 **Osmer** con facultades indicadas escritura extractada. Plazo:
4 5 años contados fecha escritura prorrogables automática y
5 tácitamente períodos iguales sucesivos 5 años cada uno
6 salvo algún socio manifieste voluntad término al final
7 período vigente por escritura pública anotada margen
8 inscripción social seis meses anticipación al menos. Demás
9 cláusulas escritura extractada. La Cisterna, 17 diciembre
10 2010.- Hay firma y timbre".- Conforme.- Conforme con la copia
11 que se archiva al final del presente Registro con el número ciento
12 cincuenta y siete, la que se tiene como parte integrante de esta
13 inscripción.- Requirió don Eric Capetillo Méndez.-
14

15 *Margarita Virginia Cabo*
16 CONSERV. DE COMERCIO SUPLENTE.-
17
18

CERTIFICO: Que la presente copia corresponde a la inscripción de
Fs. 108 a Fs. 109 vta. N° 140 del Registro de Comercio, del
Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, correspondiente al año
2010 La Ligua, a 30 de diciembre de 2010.- .-



ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
 NOTARIO PÚBLICO
 LA CISTERNA - SAN MIGUEL



CBR La Ligua-Copia Autorizada Fs:109v a FS: 111, Nro 141 de 2010, Registro de Comercio.

Nro. 141.-	La Ligua, a veintiocho de Diciembre del año dos mil diez.-	Certifico: Que el
EXTRACTO	Inscribo el siguiente Extracto: "EXTRACTO. Juan A Contreras F.	presente Extracto
DE	Suplente de Armando Arancibia Calderón, Notario La Cisterna,	se publicó en el
INVERSIONES	Gran Avenida J.M. Carrera 6988, certifico: Por escritura pública	Diario Oficial N°
SAN	hoy, ante mi, Margarita Virginia Cabo Osmer y Enrique	39.846, Cuerpo III,
JOAQUIN	Alejandro Cabo Osmer, ambos Diego Sutil 371 Sitio 1 Zapallar,	Pag. 45, el 29 de
LIMITADA.-	Quinta Región, dividieron y modificaron INVERSIONES SANTA	Diciembre de 2010.
Rep. 136.-	MARGARITA LIMITADA fs. 91 vta N° 131 Registro Comercio La	La Ligua, a 30 de Di-
	Ligua año 2009. División: socios acuerdan dividir Inversiones	ciembre de 2010. <i>Juan A. Contreras F.</i>
	Santa Margarita Limitada con efecto al 01.10.2010 entre	Cons. Supte.
	sociedad que continúa bajo misma razón social y dos nuevas	

bbc/

Alina Morales Tortora

NOTARIO PUBLICO

Conservador de Bienes Raices, Comercio y Minas
LA LIGUA

ARMANDO ABANCAYA CALDERON
NOTARIO PUBLICO
LACISTERNA - SAN MIGUEL

sociedades de responsabilidad limitada que se constituyen al efecto bajo razones sociales **Inversiones Mgcocares Limitada e Inversiones San Joaquin Limitada.** División se efectúa sobre base balance de división e informe pericial de 30.09.2010 protocolizado misma Notaría bajo mismo N° repertorio como Anexo 1. Para tal efecto disminuyen Capital Social de **INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA** de \$1.304.547.698.- a \$370.375.443.-, sustituyendo cláusula Quinta estatutos. **Margarita Virginia Cabo Osmer** aporta \$370.049.513.-equivalentes 99,912% capital. **Enrique Alejandro Cabo Osmer** aporta \$325.930.- equivalentes 0,088% capital. Todos los aportes se han enterado previamente en la caja social. En todo lo no modificado se mantiene vigente pacto social.- **Estatutos INVERSIONES MGCOCARES LIMITADA:** Tipo: sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **Inversiones Mgcocares Limitada.** Socios Margarita Virginia Cabo Osmer y Enrique Alejandro Cabo Osmer, ambos Diego Sutil 371 Sitio 1 Zapallar, Quinta Región. Domicilio: Zapallar. Objeto: efectuar exclusivamente actividades civiles, consistentes en toda clase de inversiones en bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles, especialmente acciones o participaciones sociales o derechos en sociedades de personas, su administración y la percepción de las rentas que deriven de las anteriores. Le quedará prohibido a la presente sociedad realizar actos de comercio de cualquier tipo, especialmente explotar establecimientos de comercio o fabriles, como de disponer de oficinas abiertas al público en general y la obtención de lucro o ganancia en la colocación directa de productos o servicios en el mercado, salvo por la disposición esporádica de los bienes o valores objeto



COLUS/MIODAT/04

de su inversión, la que no será de carácter comercial.
1
manteniendo en todo caso su carácter civil. Capital:
2
\$216.079.873. **Margarita Virginia Cabo Osmer** aporta
3
\$215.889.723 equivalentes 99,912% capital. **Enrique**
4
Alejandro Cabo Osmer aporta \$190.150 equivalentes
5
0,088% capital. Capital íntegramente pagado y
6
corresponde al monto de capital asignado a esta sociedad
7
como consecuencia de división del patrimonio de Inversiones
8
Santa Margarita Limitada según consta en este mismo extracto.
9
Socios limitan responsabilidad a monto aportes. Administración,
10
representación y uso razón social corresponde a **Margarita**
11
Virginia Cabo Osmer con facultades indicadas escritura
12
extractada. Plazo: 5 años contados fecha escritura
13
prorrogables automática y tácitamente períodos iguales sucesivos
14
5 años cada uno salvo algún socio manifieste voluntad término al
15
final período vigente por escritura pública anotada margen
16
inscripción social seis meses anticipación al menos.- **Estatutos**
17
INVERSIONES SAN JOAQUIN LIMITADA: Tipo: sociedad
18
responsabilidad limitada. Razón social: **Inversiones San**
19
Joaquín Limitada. Socios **Margarita Virginia Cabo**
20
Osmér y Enrique Alejandro Cabo Osmer, ambos Diego
21
Sutil 371 Sitio 1 Zapallar, Quinta Región. Domicilio: Zapallar.
22
Objeto: efectuar exclusivamente actividades civiles,
23
consistentes en toda clase de inversiones en bienes
24
corporales, incorporales, muebles o inmuebles, especialmente
25
acciones o participaciones sociales o derechos en
26
sociedades de personas, su administración y la percepción
27
de las rentas que deriven de las anteriores. Le quedará prohibido
28
a la presente sociedad realizar actos de comercio de
29
cualquier tipo, especialmente explotar establecimientos de
30

Alina Morales Tortora

NOTARIO PUBLICO

Conservador de Bienes Raices, Comercio y Minas
LA LIGUA

CERTIFICADO: Que el trámite es correcto
ARMANDO ARMANDO CALDERON
NOTARIO PUBLICO
LACISTERNA - SAN MIGUEL

comercio o fabriles, como de disponer de oficinas abiertas al público en general y la obtención de lucro o ganancia en la colocación directa de productos o servicios en el mercado, salvo por la disposición esporádica de los bienes o valores objeto de su inversión, la que no será de carácter comercial manteniendo en todo caso su carácter civil. Capital: \$718.092.382.- Margarita Virginia Cabo Osmer aporta \$717.460.461 equivalentes 99,912% capital. Enrique Alejandro Cabo Osmer aporta \$631.921 equivalentes 0,088% capital. Capital íntegramente pagado y corresponde al monto de capital asignado a esta sociedad como consecuencia de división del patrimonio de Inversiones Santa Margarita Limitada según consta en este mismo extracto. Socios limitan responsabilidad a monto aportes. Administración, representación y uso razón social corresponde a Margarita Virginia Cabo Osmer con facultades indicadas escritura extractada. Plazo: 5 años contados fecha escritura prorrogables automática y tácitamente períodos iguales sucesivos 5 años cada uno salvo algún socio manifieste voluntad término al final período vigente por escritura pública anotada margen inscripción social seis meses anticipación al menos. Demás cláusulas escritura extractada. La Cisterna, 17 diciembre 2010.- Hay firma y timbre".- Conforme.- Conforme con la copia que se archiva al final del presente Registro con el número ciento cincuenta y siete, la que se tiene como parte integrante de esta inscripción.- Requirió don Eric Capetillo Méndez.-

CONSERV. DE COMERCIO SUPLENTE.



A

CERTIFICO: Que la presente copia corresponde a la inscripción de
Fs. 109 vta. a Fs. 111 N° 141 del Registro de Comercio, del
Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, correspondiente al año
2010 La Ligua, a 30 de diciembre de 2010.- .-

Gaudio J. M. Ruiz

CLAUDIO RIVERA RAMIREZ
NOTARIO Y
CONSERVADOR
SUPLENTE
LA LIGUA



ESTADO DE CHILE
REGISTRO DE COMERCIO
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
LA LIGUA

rado previamente en la caja social. En todo lo no modificado se mantiene vigente pacto social.- Estatutos Inversiones Mgocares Limitada: Tipo: sociedad responsabilidad limitada. Razón social: Inversiones Mgocares Limitada. Socios Margarita Virginia Cabo Osmer y Enrique Alejandro Cabo Osmer, ambos Diego Sutil 371 Sitio 1 Zapallar, Quinta Región. Domicilio: Zapallar. Objeto: efectuar exclusivamente actividades civiles, consistentes en toda clase de inversiones en bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles, especialmente acciones o participaciones sociales o derechos en sociedades de personas, su administración y la percepción de las rentas que deriven de las anteriores. Le quedará prohibido a la presente sociedad realizar actos de comercio de cualquier tipo, especialmente explotar establecimientos de comercio o fabriles, como de disponer de oficinas abiertas al público en general y la obtención de lucro o ganancia en la colocación directa de productos o servicios en el mercado, salvo por la disposición esporádica de los bienes o valores objeto de su inversión, la que no será de carácter comercial manteniendo en todo caso su carácter civil. Capital: \$216.079.873. Margarita Virginia Cabo Osmer aporta \$215.889.723 equivalentes 99,912% capital. Enrique Alejandro Cabo Osmer aporta \$190.150 equivalentes 0,088% capital. Capital íntegramente pagado y corresponde al monto de capital asignado a esta sociedad como consecuencia de división del patrimonio de Inversiones Santa Margarita Limitada según consta en este mismo extracto. Socios limitan responsabilidad a monto aportes. Administración, representación y uso razón social corresponde a Margarita Virginia Cabo Osmer con facultades indicadas escritura extractada. Plazo: 5 años contados fecha escritura prorrogables automáticamente y tácitamente períodos iguales sucesivos 5 años cada uno salvo algún socio manifieste voluntad término al final período vigente por escritura pública anotada margen inscripción social seis meses anticipación al menos. - Estatutos Inversiones San Joaquín Limitada: Tipo: sociedad responsabilidad limitada. Razón social: Inversiones San Joaquín Limitada. Socios Margarita Virginia Cabo Osmer y Enrique Alejandro Cabo Osmer, ambos Diego Sutil 371 Sitio 1 Zapallar, Quinta Región. Domicilio: Zapallar. Objeto: efectuar exclusivamente actividades civiles, consistentes en toda clase de inversiones en bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles, especialmente acciones o participaciones sociales o derechos en sociedades de personas, su administración y la percepción de las rentas que deriven de las anteriores. Le quedará prohibido a la presente sociedad realizar actos de comercio de cualquier tipo, especialmente explotar establecimientos de comercio o fabriles, como de disponer de oficinas abiertas al público en general y la obtención de lucro o ganancia en la colocación directa de productos o servicios en el mercado, salvo por la disposición esporádica de los bienes o valores objeto de su inversión, la que no será de carácter comercial manteniendo en todo caso su carácter civil. Capital: \$1.304.547.698.- a \$370.375.443.-, sustituyendo cláusula Quinta estatutos. Margarita Virginia Cabo Osmer aporta \$370.049.513.- equivalentes 99,912% capital. Enrique Alejandro Cabo Osmer aporta \$325.930 equivalentes 0,088% capital. Todos los aportes se han ente-

Cabo Osmer aporta \$717.460.461 equivalentes 99,912% capital. Enrique Alejandro Cabo Osmer aporta \$631.921 equivalentes 0,088% capital. Capital íntegramente pagado y corresponde al monto de capital asignado a esta sociedad como consecuencia de división del patrimonio de Inversiones Santa Margarita Limitada según consta en este mismo extracto. Socios limitan responsabilidad a monto aportes. Administración, representación y uso razón social corresponde a Margarita Virginia Cabo Osmer con facultades indicadas escritura extractada. Plazo: 5 años contados fecha escritura prorrogables automáticamente y tácitamente períodos iguales sucesivos 5 años cada uno salvo algún socio manifieste voluntad término al final período vigente por escritura pública anotada margen inscripción social seis meses anticipación al menos. Demás cláusulas escritura extractada. La Cisterna, 17 diciembre 2010.

EXTRACTO (cve: 301970)

Juan A. Contreras F., Suplente de Armando Arancibia Calderón, Notario La Cisterna, Gran Avenida J.M. Carrera 6988, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Margarita Virginia Cabo Osmer y Enrique Alejandro Cabo Osmer, ambos Diego Sutil 371 Sitio 1, Zapallar, Quinta Región, dividieron y modificaron **Inversiones Santa Margarita Limitada** fs. 91 vta N° 131 Registro Comercio La Ligua año 2009. División: socios acuerdan dividir Inversiones Santa Margarita Limitada con efecto al 01.10.2010 entre sociedad que continúa bajo misma razón social y dos nuevas sociedades de responsabilidad limitada que se constituyen al efecto bajo razones sociales Inversiones Mgocares Limitada e Inversiones San Joaquín Limitada. División se efectúa sobre base balance de división e informe pericial de 30.09.2010 protocolizado mismo Notario bajo mismo N° repertorio como Anexo I. Para tal efecto disminuyen Capital Social de Inversiones Santa Margarita Limitada de \$1.304.547.698.- a \$370.375.443.-, sustituyendo cláusula Quinta estatutos. Margarita Virginia Cabo Osmer aporta \$370.049.513.- equivalentes 99,912% capital. Enrique Alejandro Cabo Osmer aporta \$325.930 equivalentes 0,088% capital. Todos los aportes se han ente-

CERTIFICO: Que el Extracto a que se refiere el recorte adherido al presente documento, corresponde a la publicación en el Diario Oficial Nº 39.846, del miércoles 29 de diciembre de 2010, Cuerpo III, página 45 Asimismo, que este documento de 9 fojas se protocoliza bajo el repertorio N° 10, con esta fecha y se agrega al final de mis registros con el N° 2. La Cisterna, tres de enero de dos mil once



ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO - PUBLICO
ESTERNA - SAN MIGUEL